

**AVISO N°5****Acceso directo al mercado (DMA)**

UFEX® ha preparado su plataforma de negociación electrónica con el objeto de permitir el uso de nuevas tecnologías informáticas para facilitar el acceso directo al Mercado (DMA- *Direct Market Access*) a los Comitentes.

Con el fin de lograr ello, se han efectuado los desarrollos tecnológicos para que la plataforma de negociación electrónica sea compatible con el protocolo de Intercambio de Información Financiera (*en inglés "FIX", Financial Information Exchange*), de acuerdo con las especificaciones emitidas por la [FIX Trading Community](http://www.fixtradingcommunity.org/) (<http://www.fixtradingcommunity.org/>), aceptado internacionalmente como medio electrónico de comunicación en los mercados internacionales en el desarrollo de los sistemas de negociación y de ruteo de órdenes.

La incorporación de la posibilidad de utilizar DMA facilita la integración entre los sistemas ofrecidos por UFEX, sus Participantes y la empresa proveedora de software de plataformas de negociación electrónica, [Primary S.A.](http://www.primary.com.ar/) (<http://www.primary.com.ar/>).

**Características de los modelos DMA**

Los modelos DMA admitidos por UFEX permiten a los Comitentes introducir sus propias órdenes directamente a la plataforma de negociación electrónica de UFEX recibiendo la Bolsa la información en tiempo real. Este acceso es facilitado por un Participante, siendo el Participante, en todos los casos, responsable por el permiso de acceso directo otorgado.

De esta manera, el servicio DMA ofrece la posibilidad de:

- i) visualizar la información de mercado contenida en el libro de órdenes de la plataforma de negociación electrónica en tiempo real;
- ii) enviar órdenes, a través de un medio electrónico, que estando conforme con los límites y otros parámetros establecidos por la Bolsa y/o el Participante, son automáticamente transformadas en ofertas en el libro de órdenes de la plataforma de negociación electrónica en tiempo real.

**Beneficios de los modelos DMA**

Los beneficios que ofrece el acceso directo al mercado vía DMA son:

- a) Introducir las órdenes en forma autónoma incrementando el control del flujo de órdenes, y su modificación, cancelación y/o confirmación
- b) Incrementar la eficiencia en la ejecución de operaciones y la captura de oportunidades de negocios, al tiempo que contribuye a la transparencia de las transacciones.
- c) Contribuir a la capacidad de los Comitentes de analizar las condiciones de precio de los diferentes productos, lo que impacta en la oportunidad para mejorar los precios negociados.
- d) Reducir los errores operacionales y otros errores relacionados con la imputación directa de órdenes por parte de los Participantes, ya que a través de DMA las mismas son introducidas en la plataforma de negociación electrónica directamente por los propios Comitentes.

**Certificación del servicio DMA**

Es el proceso por el cual el Participante deberá demostrar que la plataforma de negociación electrónica cumple con las características operacionales y requisitos técnicos determinados por UFEX.

Los Participantes cuya plataforma de negociación se encuentre certificada podrán ser auditados periódicamente para verificar el cumplimiento de aquellos requisitos a los fines de mantener dicha certificación.

### *Autorización y certificación para Participantes*

El Participante para ser autorizado a los fines de ofrecer el servicio de DMA a sus Comitentes, deberá suscribir el documento “Solicitud de certificación de plataforma de negociación electrónica vía DMA” y obtener la certificación técnica que indique UFEX. El Participante sólo será autorizado si el modelo DMA descrito por él cuenta con la aprobación de UFEX.

### *Autorización para Comitentes*

El modelo de acceso directo DMA puede ser ofrecido por el Participante a todo tipo de Comitentes, siendo atribución del Participante conceder o no dicho acceso.

El Participante debe registrar los datos e información que permitan identificar al Comitente y las características de su forma de acceder al mercado. El Participante deberá mantener esta información actualizada en el legajo del Comitente, la cual podrá ser auditada por UFEX.

### **Requisitos para uso de modelos DMA:**

A los fines de conceder la certificación de las plataformas de negociación para proveer el servicio DMA por parte de un Participante, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos.

#### *a) Operacionales:*

Incluir un vínculo lógico entre el Comitente y el Participante que permita a éste mantener bajo su responsabilidad la capacidad de interferencia, así como también sus órdenes y las operaciones resultantes. A este fin, el modelo adoptado deberá permitir al Participante:

- i. autorizar o suspender su acceso a la plataforma de negociación;
- ii. definir sus límites operacionales, los cuales deben ser verificados antes de que las órdenes sean aceptadas;
- iii. monitorear en tiempo real, todas las órdenes imputadas y las operaciones ejecutadas por el Comitente.

#### *b) Técnicos:*

UFEX determinará para cada plataforma de negociación en particular, requisitos técnicos específicos con respecto a funcionalidad, seguridad, conectividad, rendimiento, ambientes de procesamiento, procedimientos internos y contingencia.

El Participante puede ofrecer uno o más modelos DMA, siempre que sean aprobados por UFEX.

### **Información de mercado (*market data*):**

Los Comitentes que utilicen el servicio DMA para acceder al mercado recibirán a través de este servicio la información en tiempo real, que incluye la información del libro de órdenes y las operaciones ejecutadas en la plataforma de negociación electrónica.

UFEX determinará la cantidad de conexiones que dispondrá cada Participante, quienes serán los responsables de la administración de las mismas.

Los Participantes serán los encargados de distribuir la información de mercado para los usuarios a quienes provean de este servicio.

Dicha información de mercado será provista en forma gratuita para todas las terminales que estén habilitadas para operar en UFEX. Aquellas terminales habilitadas únicamente para visualizar la información del mercado, podrán estar sujetas a un cargo mensual que será establecido por Comunicación de UFEX.

### **Administración de riesgos.**

El Participante que ofrezca a sus Comitentes acceso DMA debe adoptar las medidas de *pre-trade risk (riesgo pre trade)* para controlar el riesgo resultante de las órdenes y operaciones ejecutadas por sus Comitentes que utilicen este servicio.

Para esos fines, deberá utilizar una herramienta que permita al Participante monitorear por cada Comitente al menos los siguientes parámetros:

- a) Máxima cantidad de contratos por oferta por posición.
- b) Máxima cantidad de contratos acumulada por posición.
- c) Máxima cantidad de contratos acumulada por producto.

Esta herramienta estará sujeta a los criterios, reglas y condiciones establecidas por UFEX. Asimismo, el Participante debe contar con un modelo de *post-trade risk*. Para ello debe utilizar el aplicativo SARP MC provisto por la Cámara Compensadora o sistema alternativo homologado por ésta.

La adopción de un modelo DMA no implica alterar ni sustituir las normas internas, criterios o procedimientos establecidos por la Bolsa, así como tampoco los requerimientos de márgenes, márgenes intradiarios o el control de límites de las operaciones originadas en órdenes transmitidas vía DMA.

#### **Responsabilidades de Participantes.**

La utilización del servicio DMA no altera ni excluye en modo alguno las responsabilidades atribuidas por las Normas Internas de la Bolsa a los Participantes. De esta manera, el Participante es responsable por el acceso de sus Comitentes a la plataforma de negociación electrónica respecto de todas las órdenes enviadas por ellos vía DMA, así como también por todas las operaciones originadas por dichas órdenes.

La responsabilidad del Participante por las órdenes enviadas por sus Comitentes no dependerá del medio de transmisión utilizado (red gestionada por Primary S.A., red gestionada por el Participante).

El Participante tiene derecho a administrar dichas órdenes, así como también prohibir el acceso directo de sus Comitentes a la plataforma de negociación electrónica.

UFEX también podrá prohibir el acceso directo de uno o más Comitentes del Participante.

Las normas internas aplicables a las órdenes y operaciones originadas en la plataforma de negociación electrónica serán también aplicables a las órdenes y operaciones transmitidas por cualquiera de los modelos DMA.

#### **Documentación a presentar por el Participante para obtener autorización para utilizar DMA.**

A los fines de obtener autorización para utilizar el servicio DMA, previo a la implementación del mismo, el Participante deberá cumplir con la siguiente documentación:

- a) Presentar solicitud de certificación de la plataforma de negociación electrónica DMA, donde deberá describir en forma detallada las funcionalidades de la plataforma de negociación y el cumplimiento de los requisitos operacionales y técnicos, si la misma no cuenta con anterioridad con certificación expedida por UFEX.
- b) Descripción detallada del sistema de control de riesgo *pre-trade* a utilizar.
- c) Solicitar entrevista a los fines de la comprobación de los requisitos exigidos para obtener la certificación y realizar las demostraciones de funcionamiento de la plataforma de negociación.
- d) Acreditar contar con un sistema de control *post-trade* homologado por la Bolsa.

Una vez certificado el esquema de acceso, la Bolsa publicará mediante Comunicación la autorización concedida al Participante para utilizar el modelo DMA descripto.

Para más información, escribir a [info@ufex.com.uy](mailto:info@ufex.com.uy)

Montevideo, 24 de Julio de 2015.

Cr. Guzmán Larrimbe.  
Gerente General